



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: (0353) 4930223

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA N° 327/02.

VISTO:

El estado de agrietamiento que presentan diversas partes de la mampostería y principalmente la abertura que separa e incrementa entre la nave y la torre del edificio de la Parroquia San José de nuestra localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el edificio parroquial se constituye en patrimonio arquitectónico, además del valor religioso en sí que representa para los vecinos que profesan la fé católica;

Que es necesario tomar los recaudos correspondientes ante el peligro de riesgo material que puede significar a terceros hundimientos y desprendimientos de su estructura;

Que ante esta situación se requirió el correspondiente informe técnico a profesionales acreditados y el presupuesto necesario a empresa que cuenta con antecedentes y capacidad necesaria para llevar a cabo los trabajos mediante construcción de micropilotes con armaduras constituídas por cañerías de acero inyectadas con ormigón;

Que los trabajos enunciados en el considerando precedente representan un gasto de \$ 8.000.00 (Pesos: Ocho mil) que la comisión parroquial no puede afrontar;

Que el Honorable Consejo Deliberante de Ballesteros considera atendible el otorgamiento de una ayuda económica necesaria para llevar a cabo la obra descripta;

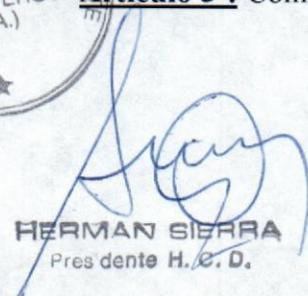
POR ELLO:

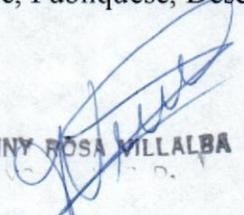
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

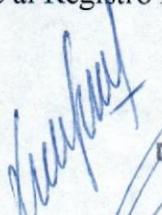
Artículo 1°: OTORGUESE un subsidio por la suma de \$ 8.000.00 (Pesos: Ocho mil) a la Comisión de la Parroquia San José de Ballesteros, importe este que será afectado a la reparación de grietas y aberturas en la estructura de su edificio.

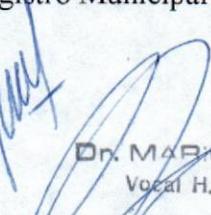
Artículo 2°: El presente subsidio tendrá el carácter de reintegrable en el caso en que la Comisión Parroquial o la Administración Municipal reciba ayudas solicitadas y recibidas en parte o ya sea en su totalidad del monto de la obra, por medio de entidades oficiales o privadas.

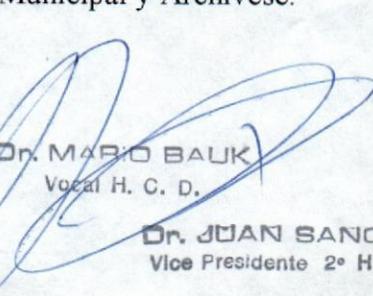
Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


HERMAN SIERRA
Presidente H. C. D.


FANNY ROSA VILLALBA
Vocal H. C. D.


JULIO KIEHL
Vice - Presidente 1° H. C. D.


Dr. MARIO BAUK
Vocal H. C. D.


Dr. JUAN SANCHEZ
Vice Presidente 2° H. C. D.

Approbada el día 6 de Agosto de 2002.